

CHARC

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez el presente asunto con solicitud de programación de audiencia; debiéndose anotar que no corrieron términos del 16 de marzo y el 01 de julio de 2020 debido a la suspensión dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con los Decretos proferidos por el Gobierno Nacional, con ocasión a la cuarentena y declaratoria de pandemia provocadas por la enfermedad COVID-19. Sírvase proveer.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

Referencia: Proceso ordinario laboral de primera instancia
Demandante: MARIA DEL PILAR SUAREZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicación 76001-31-05-005-2019-00263-00

AUTO No. 532

Cali, 22 de septiembre de 2020

En atención al informe secretarial que antecede, advirtiendo que en misiva allegada vía correo electrónico la parte actora inquirió la fijación de fecha próxima dentro del proceso de referencia, acreditando el padecimiento de quebrantos en salud que requieren la eventual salvaguarda del derecho pensional en litis; señálese el día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las **TRES DE LA TARDE**, para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social.

La diligencia se realizará virtualmente vía **MICROSOFT TEAMS**, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 del Acuerdo PCSJA20-1149 del 7 de mayo de 2020, referente al uso de las TIC. El link de acceso a la audiencia y el vínculo para consultar el expediente se remitirán a través de los correos electrónicos aportados por los intervinientes o a los que obren en el plenario.

Requírase en consecuencia a las partes y a sus apoderados, para que presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la diligencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto** al correo electrónico **j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccf0c8fd0592fc0a2bfda010c2dc8367297920ff115d5c8d5769c842cf92db9e**
Documento generado en 22/09/2020 05:26:49 p.m.